

XIII CONFERENCIA IBEROAMERICANA DE JUSTICIA CONSTITUCIONAL

DECLARACIÓN FINAL DE BOGOTÁ (2020)

Las delegaciones de los Tribunales, Cortes y Salas Constitucionales de Andorra, Bolivia, Brasil, Chile, Costa Rica, Ecuador, España, El Salvador, Guatemala, Honduras, México, Nicaragua, Panamá, Perú, Puerto Rico, Portugal, República Dominicana y de la Corte Constitucional de Colombia, país anfitrión, todos participantes en la XIII Conferencia Iberoamericana de Justicia Constitucional, celebrada telemáticamente desde Bogotá durante los días 24 y 25 de septiembre de 2020:

1. Expresan su dolor por las muertes que la pandemia del Covid-19 viene causando en el mundo, con un recuerdo particular para el honorable magistrado de la Corte de Constitucionalidad de Guatemala Don Bonerge Amílcar Mejía Orellana, y manifiestan su solidaridad con cuantos siguen sufriendo graves consecuencias de todo orden, de modo singular las personas mayores, niños, mujeres víctimas de violencia, poblaciones campesinas, personas en condición de migrante y, en general, quienes han de afrontar situaciones de mayor precariedad económica.
2. Son conscientes de que la aparición y expansión del Covid-19 ha provocado importantes efectos sociales, jurídicos, económicos, ambientales y culturales en el mundo; y de que en la generalidad de los países de la región iberoamericana se han declarado estados de excepción, que han implicado medidas que, pese a tener por objeto la protección de la salud pública y la vida de las personas, han supuesto afectaciones a los principios de separación de poderes y de normalidad constitucional, a causa de que los Ejecutivos de la región iberoamericana han asumido facultades legislativas extraordinarias.
3. Al debatir sobre: (i) la restricción del componente democrático del Estado constitucional en la declaratoria de los estados de excepción en Iberoamérica; (ii) el impacto diferenciado en los derechos fundamentales de las personas pertenecientes a grupos sociales específicos; (iii) el reconocimiento de nuevos derechos relacionados con las consecuencias de la pandemia; y, (iv) los retos constitucionales frente al reajuste institucional de los estados iberoamericanos, los Tribunales, Cortes y Salas Constitucionales reconocen la necesidad democrática del control constitucional sobre las medidas gubernamentales adoptadas por los

distintos estados para enfrentar la pandemia.

4. Consideran que en este contexto es fundamental que los Tribunales, Cortes y Salas Constitucionales, de acuerdo con las funciones asignadas por la respectiva Carta Política, ejerzan el control constitucional de las medidas legislativas y de la actuación de los Gobiernos y Administraciones, garantizando que sean coherentes y respetuosas de la Constitución y los derechos humanos, de tal modo que se salvaguarde el Estado social y democrático de Derecho.
5. Constatan que las medidas gubernamentales para enfrentar la pandemia han implicado restricciones a determinados derechos fundamentales de los ciudadanos.
6. Las discusiones sobre la creación de nuevos derechos han contribuido a formular ideas sobre: el derecho a no ser discriminado por enfermedad, como una nueva categoría sospechosa; el derecho a la telesalud; el derecho a la conectividad digital; el derecho al emprendimiento y continuidad empresarial; el derecho a ver a los familiares antes de morir; el derecho a la renta básica, el derecho a la buena administración, a la alimentación y a la paz social, entre otros.
7. En relación con el componente democrático, las discusiones giraron en torno a la erosión democrática en Iberoamérica que ha exigido el control de constitucionalidad de los tribunales constitucionales ante las declaratorias de estados de excepción en todos los países.
8. En cuanto a la afectación a los grupos sociales más vulnerables, constatan que la pandemia ha agudizado las desigualdades de género, por lo que se debe reforzar la protección de los derechos de las mujeres.
9. Frente a los desafíos en relación con el funcionamiento del Estado, reconocen que la pandemia ha hecho más visible la debilidad democrática, las restricciones de las libertades ciudadanas, la concentración del poder y la necesidad de hacer efectivas las garantías sociales.
10. Manifiestan su vivo agradecimiento a la Corte Constitucional de Colombia por la excelente organización y desarrollo de esta XIII reunión de la Conferencia en las difíciles circunstancias que afectan a nuestros países. con ocasión de la pandemia mundial que nos aflige.
11. Felicitan a la Secretaría Permanente por el impulso de la página web de la

Conferencia (www.cijc.org), la creación del Noticiero de la CIJC y del canal YouTube; y a la Secretaría Pro Tempore por la infraestructura telemática de la Corte Constitucional de Colombia y sus instrumentos de difusión de la actividad de la Conferencia.

12. Apoyan la formación de los cuadernos de jurisprudencia constitucional iberoamericana, como instrumento que facilite el conocimiento de la jurisprudencia de nuestros Tribunales sobre áreas temáticas de común interés.
13. Agradecen una vez más a la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID) el apoyo que ha prestado a la celebración de los seminarios a los que han podido asistir magistrados, ministros, jueces, letrados y asesores, confiando en seguir contando con su ayuda en el desarrollo de futuros proyectos.
14. Agradecen el ofrecimiento del Tribunal Constitucional de la República Dominicana para organizar la XIV reunión de la Conferencia, con asunción de la Secretaría Pro Tempore de la Conferencia.
15. Finalmente, con el propósito central de acercar la justicia constitucional a la ciudadanía iberoamericana, durante la realización de la XIII Conferencia Iberoamericana de Justicia Constitucional es importante destacar que: (i) 37,813 personas se inscribieron en la plataforma virtual; (ii) 24.800 personas visitaron el auditorio virtual; (iii) se alcanzaron 156.007 visualizaciones en Facebook Live; y, (iv) se registraron 53.043 reproducciones de video, todo lo cual ha enriquecido el alcance y la proyección de la misma.

Esta declaración ha sido objeto de aprobación en la reunión plenaria telemática celebrada desde Bogotá, el día 25 de septiembre de 2020.

